

QUILMES, 1 SET 2010

VISTO el Expediente N° 827-0205/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la autorización de erogaciones para cubrir gastos en concepto de pasajes y viáticos del Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual de Quilmes.

Que esta Universidad carece de reglamentación propia en lo atinente al régimen de gastos aplicables a los viajes y viáticos.

Que por lo manifestado, corresponde aplicarse subsidiariamente lo establecido en el Decreto (PEN) N° 686/08 y su modificatoria N° 1817/09.

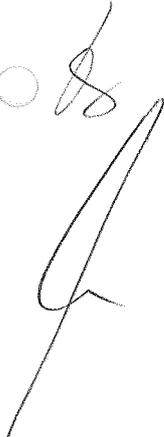
Que dicha normativa dispone que el régimen para la liquidación de las erogaciones que por el presente Expediente se tramitan, debe ajustarse a la asignación de viáticos para el personal en cumplimiento de misiones o comisiones de carácter oficial en el país.

Que resulta necesario que la Universidad Nacional de Quilmes, a través de su Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual Quilmes, entable y promueva relaciones con diferentes Instituciones Académicas para la firma de Convenios que le permitan desarrollar de común acuerdo distintas actividades específicas o docentes que resulten de interés para ambas Instituciones.

Que habiéndose firmado recientemente un Convenio marco de Colaboración y Propósitos Generales entre la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba y esta Casa de Altos Estudios, el Director Dr. Alejandro Villar y Vicedirector Lic. Alfredo Martín Scatizza del Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual Quilmes, han asistido a la presentación del mencionado Convenio en la ciudad de Córdoba, el día 9 de agosto del corriente.

Que a fs. 103 luce la imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones en trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.



UNQ
MJA
ca


00670

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen N° 547/10, de fs. 112 y 113.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el traslado del Director Académico del Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual Quilmes, Dr. Alejandro Villar, DNI N° 13.925.003 y del Vicedirector del Programa citado, Lic. Alfredo Martín Scatizza, DNI N° 22.851.604, a la ciudad de Córdoba, el día 9 del mes de agosto de 2010.

ARTICULO 2°: Autorizar el pago a favor del Dr. Alejandro Villar, DNI N° 13.925.003, y del Lic. Alfredo Martín Scatizza, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 225,00), en cada caso, en concepto de viáticos, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto (PEN) N° 686/08 y su modificatoria N° 1817/09.

ARTICULO 3°: Autorizar el pago de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.592,00), a favor de la empresa SEA SAND SRL, en concepto de pasajes, según la Factura B N° 0003-00000805, obrante a fs. 97 del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 4°: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 001.002, Fuente 12, Programa 09.01.00.08, del Presupuesto 2010, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00670

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
Universidad Nacional de Quilmes

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

